

7.
Yo la Ley entendido = Acordo que el Depositario del
producto de las Casas de agua & Impuestos de yague
al suso dho, los referidos trescientos sesenta y seis reales
y Veintey dos más para ello se le despache libranza
en forma =

Don Joseph de Castro
Fiscal

D. Juan Ant. de Diego
Fiscal de Venon

Antonio
Luis de Diego
Canciller

En la M. N. M. L. Ley de Lorea en ocho dias del mes de
Marzo de mill setecientos treinta y ocho años, se junta
con los Señores Lorea Justicia y Residencia de ella en las
Salas de su Ayuntamiento, para tratar y Conferir Co-
sas tocantes al servicio de su Mag. Vien y Utili-
dad de esta Republica, en adober el Sr. D. Dn.
Joseph de Castro Caballero Abogado de los Reales
Consejos de Indias y Capitan General de esta Ley y los
Sres. Dn. Juan Ant. Carrera de Leon, Dn. Diego Luis Ma-
theos de Aguilar, Dn. Pedro Joseph Fern. Ochoa, Dn.
Andres Fern. de Careres, Dn. Antonio Molina Goma-
riz, Dn. Juan Pinero Muso, Dn. Nicolas Montis
& Hierro y Dn. Fran. Luis de Lueros, Residencia =

